



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
No. **150** -2012- Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

08 FEB. 2012

VISTOS:

El Memorando Nro. 32-2012/GRC/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Nro. 087-2012-GRI/GAMBETTA/EDM, emitido por la Administración del Proyecto Gambetta, el Informe Nro. 018-2012/GRI/GAMBETTA/RMVCZ, de la asesora legal del Proyecto Gambetta, el Informe Nro. 017-2012-GRI/GAMBETTA/JLMC del Coordinador de Obra del Proyecto Gambetta; y el Informe Nro. 260-2012-GRC-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nro. 052-2009, se declaró de necesidad nacional, la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao, con Código SNIP 48115, que incluye el acceso al Terminal Portuario del Callao.

Que, la Ley Nro. 29812-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, establece en su cuadragésima octava disposición complementaria final, lo siguiente: "(...) *ampliándose la vigencia del Decreto de Urgencia Nro. 052-2009 hasta el 31 de diciembre del año 2012(...)*".

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nro. 590-2011-GRC-GGR, de fecha 20 de mayo del 2011 y su rectificatoria, la Resolución Gerencial General Regional Nro. 605-2011-GRC-GGR, de fecha 24 de mayo del 2011, se aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – callao, primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur".

Que, el Coordinador de Obra de la Administración del Proyecto Gambetta, en el documento del visto, indica la necesidad de rectificar la Resolución 590-2011-GRC-GGR de fecha 20 de mayo del 2011, que aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao", y la Resolución Gerencial General Regional que aprueba el Informe Ampliatorio al Expediente Técnico, con la alternativa de pavimento flexible, en cuanto a la consignación del monto de la ejecución de la obra, ascendente a la suma de S/. 355'712, 377.54 (Trescientos cincuenta y cinco millones setecientos doce mil trescientos setenta y siete con 54/100 Nuevos Soles), siendo dicho monto, el correspondiente al Contrato Nro. 022-2010-GRC, suscrito con el Consorcio Nueva Gambetta, para la elaboración del expediente técnico definitivo y la ejecución de la obra, el cual esta desagregado, de la siguiente manera:

- Elaboración del Expediente Técnico: S/. 10'324,363.24
- Ejecución de Obra : S/. 345'388,014.30
- S/. 355'712,377.54



Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional Nro. 1568-2011-GRC-GGR, de fecha 09 de diciembre del 2011, se aprobó el Informe Ampliatorio al Expediente Técnico, con la alternativa pavimento flexible, elaborado por el Consorcio Nueva Gambetta, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Consorcio Supervisión Gambetta, y se modificó la Resolución Nro. 590-2011-GRC-GGR, en cuanto al monto correspondiente a la solución de pavimento flexible; indicando en su artículo primero lo siguiente:

"PRIMERO.- APROBAR el "Informe Ampliatorio al Expediente Técnico" con la alternativa de pavimento flexible, elaborado por el Consorcio Nueva Gambetta, el cual ha sido evaluado y aprobado, por el Consorcio Supervisor Gambetta, según Carta N° 234-2011-OBRA-CSG, de fecha 05 de diciembre del 2011; en consecuencia modifíquese la Resolución 590-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 20 de mayo del 2011, precisando que la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur", es por el monto ascendente a S/. 355'712,377.54 (Trescientos Cincuenta y



Cinco Millones Setecientos Doce Mil Trescientos Setenta y Siete con 54/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a la Ventas-IGV y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendarios”.

Que, se advierte de la lectura del mencionado artículo, que se ha consignado el monto total estipulado en el Contrato Nro. 022-2010-GRC, suscrito con el Consorcio Nueva Gambetta, el cual a su vez se desagrega en el monto para la elaboración del expediente técnico y el monto para la ejecución de la obra, consecuentemente tan solo será necesario rectificar el artículo primero de la Resolución No. 1568-2011-GRC-GGR, de fecha 09 de diciembre del 2011, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 201 numerales 1 y 2 de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que indica: “201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”, debiendo consignarse el monto correspondiente a la ejecución de la obra, con la alternativa de pavimento flexible, siendo la suma de S/. 345'388,014.30 (Trescientos cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y ocho mil catorce y 30/100 Nuevos Soles).

De conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional No. 00028 de fecha 20 de diciembre del 2011;

SE RESUELVE:


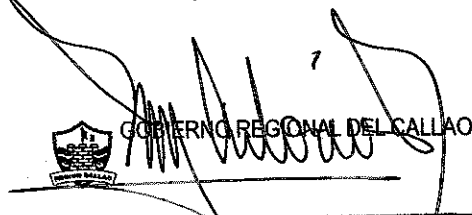
PRIMERO.- RECTIFICAR, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 201, numerales 1 y 2 de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional Nro.1568-2011-GRC- GGR, de fecha 09 de diciembre del 2011, en razón de los fundamentos expuestos en la presente Resolución, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

“PRIMERO.- APROBAR el “Informe Ampliatorio al Expediente Técnico” con la alternativa de pavimento flexible, elaborado por el Consorcio Nueva Gambetta, el cual ha sido evaluado y aprobado, por el Consorcio Supervisor Gambetta, según Carta N° 234-2011-OBRA-CSG, de fecha 05 de diciembre del 2011; en consecuencia modifíquese la Resolución 590-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 20 de mayo del 2011, precisando que la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur”, es por el monto ascendente a **S/. 345'388,014.30 (Trescientos cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y ocho mil catorce y 30/100 Nuevos Soles)**, incluido el Impuesto General a la Ventas-IGV y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendarios”.

SEGUNDO.- PRECISAR que los demás artículos, que no son materia de rectificación, de la Resolución Gerencial General Regional Nro. 1568-2011-GRC- GGR, de fecha 09 de diciembre del 2011, mantienen plena vigencia.

TERCERO.- ENCARGUESE a la Jefatura de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente resolución, a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
 Gerente General Regional

